ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 028 DE 2025 – CELEBRADO ENTRE PREVENZA IPS S.A.S Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN:	100.07.002-0394, CONTRATO N° 028 - 2025, IP N° 006 DE 2025, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD
CONTRATANTE:	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 800.095.147-3
CONTRATISTA:	PREVENZA IPS S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 900.369.512-9
OBJETO	LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD, PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y LA RELIZACIÓN DE LOS PROFESIOGRAMAS DE LA ENTIDAD, ASI MISMO.
PLAZO EJECUCION:	DOS (2) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14'192.750) M/Cte.
FECHA DE INICIO	OCTUBRE 14 DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 14 DE 2025

En la ciudad de Neiva (Huila), a los TREINTA Y ÚN (31) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Neiva, los suscritos a saber, de una parte GILBERTO MATEUS QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.711.874, expedida en Neiva (Huila), en calidad de Representante Legal de la Contraloría Municipal de Neiva, en virtud del Acta de Posesión No. 002 del 14 de septiembre de 2022, expedida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva, obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la entidad quien para efectos de la presente acta se denominará **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**. Por otro lado, CLARITZA QUEZADA PERALTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.160.886 de Neiva (Huila), en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE PREVENZA IPS S.A.S,** identificado con el NIT 900.369.512-9, según consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio del Huila, el día 25 de septiembre de 2025; Quien para efectos de la presente acta se denominará **LA CONTRATISTA**. De igual manera hace presencia el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, CARLOS MAURICIO POLO OSSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.080.295.062 de Palermo (Huila) actuando

como **SUPERVISOR**; para suscribir la presente Acta de terminación, teniendo en cuenta que, el objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios No. 028 del 10 de octubre de 2025, se cumplieron en su totalidad como se detalla a continuación:

LA CONTRATISTA, dio cumplimiento a las siguientes obligaciones durante el plazo de ejecución contractual:

1. Practicar y/o realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, de acuerdo a las condiciones técnicas señalados en los Ítems 1, 2, 3, 4 y 5 de la propuesta presentada.

2. La contratista deberá cumplir y garantizar en el desarrollo de los exámenes médicos periódicos lo siguiente:

- Informar y entregar a cada paciente los resultados de los exámenes, dejando la respectiva constancia de su recibo.

- Remitir el resultado de los exámenes médicos ocupacionales periódicos a la entidad.

- Remitir el resultado de los exámenes médicos ocupacionales periódicos a la Entidad promotora de Salud (EPS), a la cual se encuentra afiliado el funcionario, al igual que los resultados de las baterías de riesgo psicosocial.

- En caso de diagnosticar enfermedad común o profesional, el médico ocupacional deberá remitir al trabajador a la EPS para la atención que se requiera e informar de manera inmediata a la entidad.

- El contratista deberá soportar que cuenta con infraestructura habilitada propia o contratada y con los recursos físicos necesarios para la realización de los exámenes ocupacionales a contratar.

- El examen periódico debe ser practicado en la IPS o consultorio que para tal efecto establezca el contratista.

- Colaborar con la entidad para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones y se atiendan las especificaciones técnicas señaladas.

- Allegar certificado de custodia de las historias clínicas de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva.

3. Realizar el Diagnóstico de condiciones de salud ocupacionales que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre

la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales., según lo establecido en el ítem 6 de la propuesta presentada.

4. Realizar los profesiogramas para los cargos estipulados en el ítem 2 de la propuesta presentada.

5. Formular los programas de Vigilancia Epidemiológica, los cuales deben ser realizados por un médico ocupacional de acuerdo con los resultados obtenidos en ítem 6, teniendo en cuenta la población evaluada, y en concordancia con el Dx de las condiciones ocupacionales, este deberá contener como mínimo: Introducción, alcance del PVE, objetivos, población incluida, definiciones de niveles de salud, procedimiento de la vigilancia epidemiológica análisis del contexto, evaluación de los factores de riesgo y sus efectos, análisis de los hallazgos, ingreso al programa de vigilancia epidemiológica para el control de los factores de riesgo y prevención de enfermedades relacionados, definición de los factores e individuos que requieren intervención, definición de prioridades y planes de intervención en los individuos y en las condiciones de trabajo, seguimiento de intervención, evaluación del PVE, desarrollo de acciones de mejora, responsabilidades frente al PVE, recursos, sistema de información, cronogramas de actividades, etc.; de acuerdo al Ítem 7 de la propuesta y conforme los que se deriven del ítem 7.

6. Realizar capacitación de dos (2) horas por parte del médico ocupacional, sobre el programa prioritario de atención establecido en la formulación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, conforme al ítem 8 de la propuesta.

7. Contar con el personal idóneo, especializado y autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, para llevar a cabo los exámenes y evaluaciones médicas. Las evaluaciones médicas deberán ser practicadas únicamente por profesionales o especialistas en seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia Vigente, para lo cual el contratista allegará los documentos correspondientes donde se acredite dicha condición.

8. La duración promedio de la consulta por servidor público, deberá ser como mínimo de (20) minutos.

9. EL CONTRATISTA deberá suministrar a los funcionarios de la entidad un auxilio óptico equivalente al 25% de un (1) SMLMV ($355.875) por funcionario, dentro de la vigencia del contrato y previa presentación de la factura correspondiente. Si el valor de la montura y/o lentes excede dicha suma, el mayor valor será asumido por el funcionario. En ningún caso el CONTRATISTA podrá cobrar a la entidad más del auxilio individual señalado ni superar el

presupuesto $9'252.750.

10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

11. Realizar la constitución de pólizas requeridas por la entidad.

12. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.

13. Sostener los precios ofertados dentro del término de ejecución del contrato.

14. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor que surjan dentro del desarrollo del proceso contractual.

15. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato

16. Guardar total reserva de la información, que por razón de sus obligaciones y desarrollo obtenga.

17. Suministrar al Supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

18. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

19. Toda la documentación entrega a la entidad deberá ser en medio digital y físico.

20. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que acorde a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

Que, LA CONTRATISTA hizo entrega a la Contraloría Municipal de Neiva a través del Supervisor, las siguientes Facturas y reporte de actividades correspondientes con ocasión del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, una vez finalizado el plazo de ejecución contractual:

- Facturas Electrónicas de Venta PRE-3476 y PRE-3477 y Anexos, radicadas en el Despacho del Contralor Municipal de Neiva, el día 31 de diciembre de 2025 bajo el consecutivo 1505; donde consta que se dio cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales pactadas entre los días: 14 de octubre al 14 de diciembre

de 2024, por la suma de Trece Millones Ciento Veinticinco Mil Ciento Veinticinco Pesos ($13'125.125) M/Cte.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por los que en ella intervienen:

CARLOS MAURICIO POLO OSSO
Secretario General
Supervisor

CLARITZA QUEZADA PERALTA
R.L PREVENZA IPS S.A.S
Contratista

GILBERTO MATEUS QUINTERO
Contralor Municipal de Neiva
Ordenador del Gasto